



RESOLUCION No. 621-AD-77

Lima, 30 de Mayo de 1977

Vista, la solicitud de registro N° 3338 presentada por don Julio César VILLAR CASTILLO; sobre pago de Remuneración Personal.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita haber alcanzado el derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con 5 años y 13 días de servicios prestados al Estado -- hasta el 30 de Abril de 1977;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 4292 de 04 de Octubre de 1951; Decreto Ley N° 19847 y sus modificatorias; Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don JULIO CESAR VILLAR CASTILLO, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración, Grado II Sub-Grado 6, tiene derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con más de 05 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone mensualmente al recurrente, el indicado porcentaje, a partir del 19 de Abril de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida-01.03 del Programa 1061.0.01 del Presupuesto del INRED para el ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
RSS/maju.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED

Res. 70621-AD-77 \*



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

1044  
26 MAYO 1977

(INRED)

INFORME N° 109 OCA/UP-77

**A :** DIRECTOR EJECUTIVO  
**DE :** JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.  
**ASUNTO :** Otorgamiento de Remuneración Personal  
**FECHA :** Lima, Mayo 10 de 1977

Me es muy grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, por los cuales se concede el 5% de Remuneración Personal, a favor de don JULIO CESAR VILLAR CASTILLO, en razón de contar a la fecha con más de 05 años de servicios prestados al Estado. El beneficio a otorgarse rige a partir del 19 de Abril del año en curso.

En consecuencia, contando el referido Proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, agradeceré a Ud., se sirva gestionar su autorización ante la Jefatura del INRED.

Atentamente.

OCA/UP  
RSS/ma jr.  
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administracion  
*[Signature]*  
JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

*[Signature]*  
JORGE BRUSEN  
Jefe de la Oficina Central de Administracion del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Juridica  
13 MAYO 1977  
1130  
RECIBIDO



1044  
26 MAYO 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO: Remuneración Personal 5% :  
JULIO CESAR VILLAR CASTILLO

INFORME N° 495-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Don Julio César Villar Castillo, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la OCA, Grado II, Sub-grado 6, solicita el 5% de su Remuneración Personal por haber cumplido 5 años de servicios al Estado.

Para tal efecto acompaña la respectiva Constancia de Pagos, Haberes y Descuentos otorgada por la Dirección General de Administración del Pliego de la Presidencia, que acredita que laboró en dicha dependencia estatal como Sub-Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares con Grado IV-3, por espacio de 02 años, 06 meses y 13 días; asimismo adjunta la Constancia de Pagos otorgada por la Oficina Central de Administración del INRED, con la cual acredita estar trabajando en dicho Instituto 02 años, y 06 meses, que sumados dan un total de 05 años, y 13 días de servicios prestados a la Administración Pública.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente otorgar a don JULIO CESAR VILLAR CASTILLO, el 5% de su Remuneración Personal que le corresponde por haber acreditado tener más de 5 años (un quinquenio) de servicios prestados a la Administración Pública, en armonía con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 4292 de 04 de Octubre de 1951, D.L. 19847 y D.S. N° 002-77-PM-INAP de 23.2.77.

Lima, 25 de Mayo de 1977



*Teodoro Villavicencio Murillo*

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.  
Exp. N° 3338